

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, FUNGIBLES Y LICENCIAS DIGITALES DENTRO DEL “PROGRAMA PARA FOMENTAR LA IGUALDAD DEL ACCESO A LA EDUCACIÓN” PARA LA ENSEÑANZA DE PRIMARIA (CICLO INICIAL, MEDIO Y SUPERIOR) Y SECUNDARIA OBLIGATORIA.

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 2022-EDU-2

1.- NORMATIVA REGULADORA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto, fungibles y licencias digitales dentro del Programa para fomentar la igualdad del acceso a la educación para la enseñanza de primaria (ciclo inicial, medio y superior) y secundaria obligatoria, para el curso escolar 2022-2023, se regula por las BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, FUNGIBLES Y LICENCIAS DIGITALES DENTRO DEL “PROGRAMA PARA FOMENTAR LA IGUALDAD DEL ACCESO A LA EDUCACIÓN” PARA LA ENSEÑANZA DE PRIMARIA (CICLO INICIAL, MEDIO Y SUPERIOR) Y SECUNDARIA OBLIGATORIA, con publicación al BOPB el 18 de marzo de 2022 (enlace: [Ajuntament de Lliçà d'Amunt](#))

2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y PERIODO DE EJECUCIÓN

El objeto de la convocatoria es regular la concesión de las ayudas económicas destinadas a centros educativos públicos sostenidos con fondos públicos situados en el municipio de Lliçà d'Amunt, que imparten educación primaria (ciclo inicial y medio y superior) y secundaria obligatoria, para el fomento de la reutilización de libros de texto, la adquisición de libros fungibles y el material didáctico vinculado, y licencias digitales, para el curso 2022-2023.

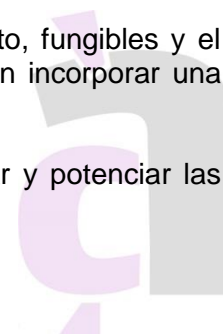
3.- FINALIDADES DE LAS SUBVENCIONES

El Ayuntamiento, con el fin de fomentar la igualdad de oportunidades de los niños al acceso en la educación, y mediante el “Programa para fomentar la igualdad del acceso a la educación”, quiere contribuir a este derecho fundamental convocando ayudas para la adquisición de libros de texto, fungibles y el material didáctico vinculado, y licencias digitales, que representan un importante gasto para las familias.

También se quiere incentivar la estimación por los libros por parte del alumnado, la socialización, la corresponsabilidad, la implicación de las familias y de la comunidad educativa, los valores de solidaridad y la cultura del reciclaje.

Con el objetivo de velar por el buen uso y mantenimiento de los libros de texto, fungibles y el material didáctico vinculado, y licencias digitales, los centros educativos podrán incorporar una cuota única para todos los cursos y para todos los alumnos.

De este modo se quiere impulsar un modelo pedagógico que tienda a integrar y potenciar las prácticas de innovación educativa.



Así mismo, el Ayuntamiento quiere promover que el comercio local se beneficie de este programa e insta a los centros educativos a que sus pedidos se realicen en los comercios locales para favorecer el tejido económico de la ciudad.

4.- BENEFICIARIOS

Pueden ser beneficiarios de las ayudas los centros educativos que cumplan los requisitos establecidos en la base reguladora Sexta, y las obligaciones indicadas en la base reguladora Séptima.

5.- OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES

Los alumnos que quieran participar en el programa de socialización tendrán que abonar una cuota de mantenimiento en el centro educativo, según establece la base reguladora Octava.

6.- MODALIDADES DE AYUDAS

Los centros podrán optar por la modalidad de ayuda que se ajuste a su proyecto, respetando el orden de prioridades. La asignación económica se destinará prioritariamente en los libros de texto, fungibles con el material didáctico vinculado y licencias digitales de los diferentes ámbitos curriculares para el desarrollo de las competencias o áreas básicas, propias de cada ciclo.

La orden de prioridades en la adquisición de los libros será:

- a) Modalidad 1: libros de texto reutilizados como mantenimiento del programa (reposición).
- b) Modalidad 2: libros fungibles y el material didáctico vinculado.
- c) Modalidad 3: licencias digitales.

7.- CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS AYUDAS E IMPORTE INDIVIDUAL

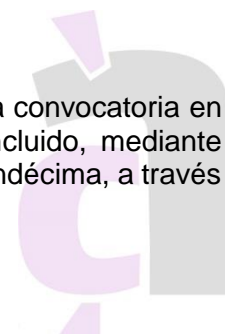
El presupuesto máximo que se destinará en 2022 a las ayudas es en total de 94.500 euros, e irá a cargo de la aplicación presupuestaria de la Regiduría de Educación, 03 3230 78000, del Presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2022.

Los importes de las ayudas para el curso 2022-2023 se indican en la base reguladora Tercera. Las ayudas (de carácter singular por razones de interés público, social, económico y educativo), se concederán a los centros en función del número de grupo-clase, determinados por el Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña, y a razón de 1.750 € por grupo/clase (de 1º a 6º de primaria y 1º a 4º de ESO).

El procedimiento de concesión es de concurrencia no competitiva. Se establece el sistema de prorrateo dentro del importe global máximo destinado a estas subvenciones.

8.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona hasta el 2 de julio de 2022 incluido, mediante instancia telemática, junto con la documentación indicada a la base reguladora Undécima, a través del web municipal <http://llicamunt.cat/>, con firma electrónica.



9.- ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS

Las subvenciones se entenderán aceptadas por los beneficiarios si transcurridos diez días hábiles desde la notificación del otorgamiento no han manifestado su oposición.

10.- JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo para presentar la justificación será el 15 de noviembre de 2022, aportando la documentación que indica la base general Decimoctava, por vía telemática.

Para acreditar el gasto solo se admitirán facturas y comprobantes de pago a nombre del centro, emitidos entre el 16 de junio y el 30 de octubre de 2022, que justifiquen la adquisición de libros de texto, fungibles y licencias digitales, y que hagan referencia en el curso 2022-2023.

11.- PAGO

El Ayuntamiento procederá al pago avanzado de las ayudas durante el mes de julio de 2022, previa presentación de las facturas proforma del material adquirido.

El pago se hará en el número de cuenta facilitado previamente por el centro aportando un certificado bancario de titularidad de la cuenta.

De acuerdo con la base reguladora Decimonovena, si la justificación que se presente fuera incorrecta o insuficiente para justificar la ayuda otorgada, el Ayuntamiento procederá a la revocación total o parcial de la ayuda, que podrá suponer, en su caso, la obligación de reintegrar los importes indebidamente percibidos y la imposibilidad de solicitar estas ayudas en la convocatoria siguiente.

Lliçà d'Amunt, 14 de març de 2022

Ignasi Simón i Ortoll
Alcalde

